



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-019-2026

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.

MANIZALES, CALDAS

SEPTIEMBRE DE 2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA INVITACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Invitación, los Datos de la Invitación y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y CORPOCALDAS en la evaluación y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la invitación es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los documentos que regulan la contratación de Mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Genéricas de la Invitación.
- c) Datos de la Invitación.
- d) Anexo Técnico y demás Anexos mencionados en los Datos de la invitación.
- e) Adendas.
- f) Informe de evaluación.
- g) Carta de Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la Invitación.
- h) Manual de Contratación de CORPOCALDAS

Todos los documentos y actuaciones de la Invitación se publicarán y efectuarán a través del SECOP II.

1.3 CONSULTA Y ACCESO A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de la invitación se podrán consultar en el SECOP II.

Los interesados, a través del SECOP II, podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Invitación, solicitudes de aclaración o sugerencias a las condiciones de la invitación, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes del vencimiento para presentar ofertas.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar la plataforma transaccional de SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la invitación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Las condiciones de la invitación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en las condiciones de la invitación se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de las condiciones de la invitación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5 FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a las condiciones de la invitación, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de la invitación y antes del Cierre de la misma, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la invitación;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en los Datos de la Invitación y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS solo tendrá en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a las condiciones de la invitación que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Invitación, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de ésta, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

1.6 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Invitación.

Las modificaciones a las condiciones de la invitación se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles entre las 7:00 a.m y 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquella.

1.8 PLAZO DE LA INVITACIÓN

El Plazo de la Invitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de publicación de la invitación y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma de la Invitación.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE CLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, a menos que en los Datos de la Invitación se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones de la invitación, que conoció a través de la página del SECOP II.
- d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.
- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- f) Que las condiciones de la invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en las condiciones de la Invitación sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en las condiciones de la Invitación, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.
- i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a las condiciones de la invitación, y que acepta su contenido.

o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante la Invitación los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través de SECOP II.

q) Que en caso de que su propuesta fuere aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Invitación.

r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Invitación y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

t) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere seleccionada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Invitación, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Invitación, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

1.10 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVITACIÓN Y AL CONTRATO

La Invitación y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el proceso de selección.

1.11 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.12 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la invitación, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes, ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS, la cual se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 23-22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico nataliaquevara@corpocaldas.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del CORPOCALDAS.

1.13. CONVOCATORIA RESTRINGIDA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se podrá limitar a Mipymes, siempre que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPOCALDAS sólo aceptará las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Invitación:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Invitación;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en las condiciones de la invitación.

Para participar en la presente invitación, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se registrarán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1 REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo y de los anexos que obran en los Datos de la Invitación.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.
- b) Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Invitación.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Invitación. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Invitación, el certificado de existencia tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación.
- b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Invitación y un (1) año más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estas condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Específicos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Invitación.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del vínculo contractual.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, celebrar el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo que en los Datos de la Invitación se establezca una vigencia diferente.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 1015, y
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Invitación.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Invitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Aportar los documentos para el inicio del contrato luego de aceptada la oferta;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.

- b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Invitación.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

2.1.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Invitación se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Invitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Invitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Invitación de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.15. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3. copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2.17. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos que aparecen en las condiciones de la Invitación e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con lo establecido en los Datos de la Invitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPITULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Invitación, la Carta de Aceptación de la oferta y en el Anexo 4 – Anexo Técnico.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en estas condiciones y en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.
- c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes, siempre y cuando así se señale en los Datos de la Invitación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Sí en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, en los casos en que conforme al estudio relativo al objeto de la Invitación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPITULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los Requisitos de admisibilidad con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Invitación:

- a) Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de estas condiciones.
- b) Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
- c) Si ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
- d) En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito de admisibilidad, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
- e) Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CORPOCALDAS, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
- f) Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- g) En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Invitación. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
- h) CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Documentos soporte de la experiencia del Proponente. Si en los Datos de la Invitación se indica que, para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre del contratante.
 - Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- Objeto y/o alcance del contrato.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- La demás información que los Datos de la Invitación indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o acta de recibo final de los mismos.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, éstos deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

- j) Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo. (en el evento que se exija en los datos de la Invitación).

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- Matrícula Profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
- Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:
 - Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
 - Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
 - Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
 - Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
 - La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Invitación.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

- k) El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, se debe expresar en pesos colombianos; de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de publicación de la invitación.
- l) Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas así como el valor de las ofertas, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- m) Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la Invitación, según lo establecido en aquellos.
- n) En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas de la Invitación y los Datos de la Invitación, primará lo establecido en los segundos.

CAPITULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a las condiciones de la Invitación, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en las condiciones de la Invitación.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente por un medio diferente al

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- SECOP II, o iv) sea parcial (si en los Datos de la Invitación no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
 - d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la invitación o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
 - e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en las condiciones de la Invitación, o que su propuesta se encuentra condicionada.
 - f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
 - g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
 - h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

CORPOCALDAS designará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. Sólo procederán a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar o en el siguiente, de no lograrse la habilitación del que precede. La evaluación se hará en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la Invitación.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Invitación. (1 día hábil).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que el CORPOCALDAS les formule, durante el término allí previsto; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Invitación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar a través del SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta o en el acto por virtud del cual se declare desierta la Invitación.

6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CORPOCALDAS aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación. Esta decisión será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Invitación, CORPOCALDAS podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime se le causen por tal situación.

NOTA: Se entenderá que hay empate cuando dos o más oferentes habilitados, cuenten con el mismo valor como menor precio de la oferta. En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, CORPOCALDAS dará aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7. FACTORES DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *(PARA SERVICIOS)* Se entiende por servicio nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por CORPOCALDAS para la prestación de los servicios, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los bienes relevantes así como el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas de servicio colombianos, se identificarán en el estudio previo de la Invitación Pública. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, CORPOCALDAS evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

(PARA BIENES) Se entenderá que el bien es de origen nacional si se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 8 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con lo expresado en este numeral. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 9 -Vinculación de personas en condición de discapacidad-. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 10 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia– (Empleador – proponente)-, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 11, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 11 -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)-, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 12 -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas- mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 13, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual; o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)-, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados referidos; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 14 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)-, junto con los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 15 -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 15.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16 -

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Acreditación Mipyme-, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16– Acreditación Mipyme-, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 17 -Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales-. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual según lo establecido en este pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 16.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos requeridos en esta Invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) CORPOCALDAS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, CORPOCALDAS debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. CORPOCALDAS debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, CORPOCALDAS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

NOTA 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación CORPOCALDAS aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 4: Los documentos y anexos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, CORPOCALDAS garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

CORPOCALDAS podrá declarar desierta la Invitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

DATOS DE LA INVITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO
CARACTERÍSTICAS DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Compra de Elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del proceso, se encuentran consignados en el (Anexo No. 4) Aspectos Técnicos, que forma parte de las Condiciones de la Invitación y del Contrato.

CÓDIGOS UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACION UNSPC	PRODUCTO
1	46181507	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
2	42172001	Chalecos de seguridad. Ítems

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$49.016.100)** IVA y demás impuestos incluidos.

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Invitación se encuentra amparada con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

No. CDP	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
834 del 25 de agosto de 2026	2.001.0002.002.001.03.03 – 302	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Recurso Propio-Destinación Específica – R.B. Contribuciones TSE Isagen	\$11.268.000
834 del 25 de agosto de 2026	2.001.0002.002.001.03.03 – 303	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Recurso Propio-Destinación Específica – R.B. Contribuciones TSE Chec	\$38.732.000
TOTAL CERTIFICADO		Vigencia fiscal 2026 – vence el 31/12/2026	\$50.000.000

El valor estimado del contrato surge como resultado del estudio de mercado adelantado por CORPOCALDAS del cual se obtienen las siguientes conclusiones:

(...)

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado, se solicitaron cotizaciones con las especificaciones requeridas por la Corporación, las cuales reflejan los precios del mercado. Se presentaron dos (2) cotizaciones, que se adjuntan como anexos del proceso.

Los precios unitarios fueron determinados a partir del promedio obtenido de los valores de cada ítem, tomando como precios de referencia las dos (2) cotizaciones presentadas por CALDAS MEDICA S.A.S. y SALUD CALDAS S.A.S. Lo anterior soporta el presupuesto estimado para el presente contrato, discriminado así:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR TECHO IVA INCLUIDO
1. Chaleco Brigadista Psicosocial	25	\$3.793.125
2. Botiquín Emocional (contenedor y herramientas internas)	25	\$5.355.000
3. Suministro e instalación de ganchos metálicos reforzados para camillas	32	\$3.712.800
4. Kit de primeros auxilios en bolsa tipo mochila institucional	40	\$23.086.000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

5. Pito (silbato) de emergencia con linterna LED incorporada	250	\$10.412.500
6. Cuello inmovilizador cervical graduable	19	\$2.656.675
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL		\$49.016.100

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma y descripción general de la Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	25 de septiembre de 2026
Observaciones y/o comentarios y solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes.	Entre el 25 y el 29 de septiembre de 2026, hasta las hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a observaciones y/o comentarios formulados a la Invitación Pública.	30 de septiembre de 2026
Fecha máxima para publicar si la Invitación Pública se limita a Mipymes.	30 de septiembre de 2026
Fecha máxima para la expedición de adendas.	30 de septiembre de 2026
Periodo para la presentación de ofertas.	Inicio: 01 de octubre de 2026 / Cierre: 05 de octubre de 2026 hasta las 14:00 P.M.
Periodo de Evaluación	Desde el 06 de octubre hasta el 13 de octubre de 2026
Publicidad, observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 15 de octubre de 2026, a las 6:00 p.m.
Plazo para la aceptación de la oferta	Hasta el 19 de octubre de 2026
Plazo máximo para la presentación de los documentos requeridos para la ejecución del contrato.	Hasta el 20 de octubre de 2026

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas de la Invitación, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Invitación y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, “COMPRA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DOTACIÓN O ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos, es decir 28 SMLMV.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia (sólo aplica en caso de que la convocatoria no se limite a MIPYMES): En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta cuatro (4) contratos que cumplan las condiciones solicitadas.

2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b. IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta
- c. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en las tarifas están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, una vez realizada la revisión aritmética correspondiente, resulta superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, la propuesta será declarada inadmisibles y no continuará en el proceso de evaluación.”.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
- b) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABITANTES, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos de la propuesta deberán aportarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente proceso de selección.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: nataliaquevara@corpocaldas.gov.co.

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO SEXTO

ANEXOS

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
- No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
- No.4: ANEXO TÉCNICO.
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- No.6: COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN
- No.7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- No.8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- No.9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- No.10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- No.11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
- No.12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
- No.13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- No.15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.16: ACREDITACIÓN MIPYME
- No.17: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Proyectó: Juan Carlos Neira Cardona – Abogado Contratista Subdirección administrativo y financiera

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada, Coordinadora Grupo de Contratación

Visto bueno: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: César Augusto Cano Carvajal – Subdirector Administrativo y Financiero

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Invitación de Mínima Cuantía No. MC-019-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la “COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de los plazos establecidos para el efecto en las reglas de la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, las condiciones de la invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me acepte la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que responderé por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

9. Que leí cuidadosamente las condiciones de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la invitación.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la aceptación de la oferta.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
---	---

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

VALOR DE LA OFERTA:	(VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS), corresponde al valor de la compra de elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo No. 4.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD NO.: Aseguradora: Valor : Vigencia:	 \$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): ____
Fax : _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Dada la naturaleza de valor global del contrato, la sumatoria de los valores unitarios IVA incluido - ofertados se considerará para la comparación de ofertas y la ejecución del contrato, toda vez que el valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Por lo tanto, en el formulario electrónico de SECOP II el proponente deberá consignar el valor de esta sumatoria

1. La oferta que presente precios IVA incluido, superior al del proceso, será declarada inadmisibile.
2. El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica.

EL VALOR DE LA OFERTA ES DE: (VALOR EN NÚMEROS) (\$ VALOR EN LETRAS) IVA y demás impuestos incluidos, correspondiente a la compra de elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR / TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Chaleco Brigadista Psicosocial	\$ 151.725	\$ 3.793.125	25	\$
2	Botiquín Emocional (contenedor y herramientas internas)	\$ 214.200	\$ 5.355.000	25	\$
3	Suministro e instalación de ganchos metálicos reforzados para camillas	\$ 116.025	\$3.712.800	32	\$
4	Kit de primeros auxilios en bolsa tipo mochila institucional	\$ 577.150	\$23.086.000	40	\$
5	Pito (silbato) de emergencia con linterna LED incorporada	\$ 41.650	\$10.412.500	250	\$
6	Cuello inmovilizador cervical graduable	\$ 139.825	\$2.656.675	19	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:			\$49.016.100	\$	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO 3
CONDICIONES CONTRACTUALES

Señores

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ____ de 2026

Proceso: Contratación de Mínima Cuantía No. MC-019-2026

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.

Mediante la presente, en mi calidad de subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, –NIT 890 803 005-2, delegado por el director general para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por _____, _____ con NIT. _____, representada legalmente por el señor(a) _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-019-2026

La aceptación de la oferta se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXX COP (\$ XXXXXXXX) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.

PARÁGRAFO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 834 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026, ASÍ:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

No. CDP	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
834 del 25 de agosto de 2026	2.001.0002.002.001.03.03 – 302	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Recurso Propio-Destinación Específica – R.B. Contribuciones TSE Isagen	\$11.268.000
834 del 25 de agosto de 2026	2.001.0002.002.001.03.03 – 303	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Recurso Propio-Destinación Específica – R.B. Contribuciones TSE Chec	\$38.732.000
TOTAL CERTIFICADO		Vigencia fiscal 2026 – vence el 31/12/2026	\$50.000.000

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y CON LAS ENTREGAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS, PREVIA APROBACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

presentación de la factura correspondiente, anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y A.R.L firmado por el revisor fiscal o el representante legal, si es del caso. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA**, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta aceptada. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda. 3. Entregar, al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y, en general, toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato, y reportar el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de su objeto. 5. Informar al supervisor, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que, por su naturaleza, no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo, realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 11. Entregar, para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato. 15. Comunicar al supervisor, los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS: 1. Suministrar elementos de excelente calidad, alta durabilidad y debidamente certificados, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. 2. Entregar a la Corporación Autónoma Regional de Caldas los siguientes elementos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica adjunta: a) Chalecos de brigadista psicosocial (25 unidades); b) Botiquín emocional (25 unidades); c) Ganchos para camillas, incluida su instalación (40 unidades); d) Kit de primeros auxilios en bolsa tipo mochila institucional (40 unidades); e) Pitos (silbato) con linterna LED incorporada (250 unidades); f) Cuellos inmovilizadores cervicales graduables (19 unidades). 3. Realizar la entrega de los elementos en empaque individual, debidamente marcados y organizados en kits que incluyan el chaleco y el botiquín emocional, identificados con el nombre de cada brigadista, de acuerdo con el listado y la base de datos proporcionados por el supervisor del contrato. 4. Garantizar el suministro de elementos adicionales que sean requeridos por la Corporación, previa solicitud formal y dentro del valor del contrato. 5. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada a CORPOCALDAS. 6. Efectuar la entrega de los elementos contratados en la sede de atención al usuario de la Corporación, ubicada en la Carrera 24 No. 19-36, Centro, Manizales; si por razones logísticas esta dirección cambia, será informado por el supervisor del contrato. 7. Garantizar la oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados. 8. Reponer, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, los elementos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas, una vez recibida la notificación por parte del supervisor del contrato.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

9. Asegurar que los productos suministrados cumplan con las condiciones establecidas en la propuesta presentada y en la ficha técnica adjunta. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna entre el contratista y la Entidad. 11. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos, y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 12. Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del contrato y por un período adicional de cuatro (4) meses, y presentarse ante la Entidad cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación. 13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución. 14. Antes del inicio de la ejecución del contrato, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL), mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 22 de la Ley 1474 de 2011. 15. Cumplir con todas las disposiciones legales, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos nacionales y municipales vigentes relacionados con el objeto del contrato; cualquier gasto derivado de su cumplimiento será asumido por el contratista. 16. Asumir cualquier responsabilidad derivada de infracciones legales cometidas durante la ejecución del contrato que afecten a la Entidad contratante. 17. Prestar sus servicios de manera independiente, sin generar subordinación o vínculo laboral alguno con la Entidad. 18. Atender las recomendaciones impartidas por la Corporación en relación con los elementos personalizados (tallas, materiales, logotipos y diseños) y realizar los cambios requeridos, especialmente en tallajes. 19. Suministrar los elementos de confección con los diseños, colores, logotipos y materiales establecidos en la ficha técnica, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato. 20. Entregar productos cuya fecha de fabricación corresponda al año vigente (cuando aplique) y que, en caso de tener fecha de vencimiento, esta no sea inferior a tres (3) años; tratándose de los insumos del kit de primeros auxilios, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la entrega. 21. Validar con el supervisor del contrato los diseños, colores y logotipos de los elementos de confección antes de su entrega, para su aprobación formal. 22. Entregar las fichas técnicas de los elementos, los certificados de cumplimiento de las normas técnicas exigidas y un documento en formato Excel con la información solicitada en las obligaciones específicas respecto de los elementos entregados.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato, incluido el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas, al igual que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LORENA GAVIRIA PULIDO, PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, O DE QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CORPOCALDAS.

De la presente comunicación hacen parte integral la Invitación de Mínima Cuantía No. MC-019-2026, los estudios previos TRC-2026-0271 y la propuesta presentada.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En mi condición de proponente me comprometo a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se consignan en el pliego de condiciones de la Invitación de Mínima Cuantía No. MC-019-2026, cuyo objeto es el siguiente:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.

Adicional a las obligaciones planteadas, en mi calidad de oferente hago constar que, en caso de ser adjudicatario del objeto, cumpliré con las condiciones establecidas en la invitación pública.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
CHALECO BRIGADISTA PSICOSOCIAL – Cantidad: 25 unidades	Chaleco Brigadista Psicosocial (Especificaciones de Confección) Tela principal: Material 100% poliéster con acabado tecnológico antilíquido (repelencia a líquidos y salpicaduras), alta resistencia al rasgado y peso liviano, cumpliendo con la norma NTC 5510 (desempeño de telas para dotación y uniformes). Cintas reflectivas: Dos (2) bandas horizontales reflectivas de 2 pulgadas (5 cm) de ancho que rodean completamente el torso (pecho y espalda). Deben poseer tecnología de microesferas de alta visibilidad, cumpliendo con la norma NTC 2213 / ANSI 107 Class 2 para indumentaria de alta visibilidad. Número y distribución de bolsillos (Seis - 6 en total): Dos (2) bolsillos superiores en el pecho: Tipo parche con fuelle y tapa de seguridad con cierre de velcro. El bolsillo derecho incluye una división portalápices reforzada para el esfero de 10 cm; el bolsillo izquierdo es ideal para el medidor de la batería de riesgo psicosocial. Dos (2) bolsillos inferiores grandes: Ubicados en la zona abdominal, tipo fuelle con tapa y cierre de velcro, diseñados con la capacidad y dimensiones óptimas para almacenar el botiquín emocional (contenedor), el palo de agua (15x5 cm) y las libretas de apuntes. Dos (2) bolsillos internos ocultos: Confeccionados en el forro interior con cierre de cremallera para el resguardo seguro de documentos, esencias de bienestar u objetos personales de valor del brigadista. Sistema de cierre: Cremallera frontal completa tipo tractor de alta resistencia plástica y cuello en V para evitar roces incómodos. Costuras: Hilo de alta tenacidad calibre 75, costuras dobles de seguridad y remates en los puntos de mayor tensión (bocas de bolsillos y sisas). Logos y colores programados con la supervisión del contrato. Bordado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	computarizado institucional en pecho y espalda con el texto "BRIGADA PSICOSOCIAL" y logos acordes a la entidad.
BOTIQUÍN EMOCIONAL (CONTENEDOR Y HERRAMIENTAS INTERNAS) – Cantidad: 25 unidades	BOTIQUÍN EMOCIONAL (CONTENEDOR Y HERRAMIENTAS INTERNAS)1. DESCRIPCIÓN GENERALSuministro de kits de primeros auxilios psicológicos integrados por un contenedor portátil tipo estuche y sus respectivos componentes internos bio-sensoriales y de registro. Diseñados para la intervención en crisis, contención emocional, modulación de ansiedad y técnicas de respiración asistida.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTENEDOR (ESTUCHE PORTÁTIL)Dimensiones: Estuche compacto con un tamaño máximo de 18 cm x 14 cm x 4 cm, diseñado para calzar de forma exacta en los bolsillos inferiores del chaleco (Ítem 1).Material: Confeccionado en lona impermeable de poliéster de alta resistencia (tipo cordura), lavable y de fácil desinfección mediante paños antisépticos.Cierre y Color: Color azul celeste (estándar internacional de salud mental/psicología de emergencias) con sistema de cierre de cremallera perimetral de nylon.Personalización: Marcado con el logotipo suministrado por la entidad en la cara frontal del estuche.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES INTERNOSCada botiquín emocional debe contener exactamente los siguientes elementos:Aceites de Bienestar para Aromaterapia (2 Unidades):Características: Dos (2) frascos de vidrio ámbar de 10 ml cada uno con gotero o sistema roll-on. Una (1) unidad de esencia natural de Lavanda y una (1) unidad de esencia natural de Manzanilla, ambas de grado cosmético/aromaterapéutico puro.Normativa: Obligatorio contar con Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA para productos cosméticos y cumplimiento de rotulado técnico nacional.Juguete Antiestrés Sensorial (1 Unidad):Características: Objeto flexible de consistencia suave (tipo squishy de poliuretano viscoelástico) con forma de gota de agua. Diseñado para la estimulación táctil, ejercicios de presión palmar y reducción de picos de ansiedad.Normativa: Material 100% libre de ftalatos y metales pesados, certificado bajo los criterios de seguridad de la norma NTC-EN 71-3.Palo de Agua Portátil (1 Unidad):Características: Instrumento idiófono cilíndrico fabricado en madera natural, con dimensiones de 15 cm de largo por 5 cm de diámetro. Extremos completamente sellados y acabado superficial liso. Al girarse debe recrear un sonido suave de caída de agua para técnicas de focalización acústica.Normativa: Acabado con barnices o pinturas base agua libres de plomo, cumpliendo con los estándares de la norma NTC 5092.Bolígrafo Retráctil Compacto (Espero - 1 Unidad):Características: Bolígrafo retráctil de tamaño compacto (longitud máxima de 10 cm), cuerpo plástico ergonómico y tinta negra o azul de secado rápido.Normativa: Tintas no tóxicas bajo los lineamientos de seguridad para útiles de oficina.Medidor de Batería de Riesgo Psicosocial (1

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	Unidad):Características: Tarjeta física de autorregulación impresa a full color por ambas caras en papel propalcote de alto gramaje ($\geq 300\text{ g}$) o material sintético plastificado mate con dimensiones aproximadas de 10 cm × 13 cm. Debe contener una escala visual cromática (tipo termómetro o batería) para que el afectado identifique su nivel de energía y riesgo psicosocial.Normativa: Diseño conceptual alineado con las directrices de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.Libreta de Apuntes de Bolsillo (1 Unidad):Características: Libreta de tamaño aproximado de 10 cm × 14 cm, argollada o cosida, con carátula personalizada (pasta dura o semidura), que contenga mínimo 50 hojas interiores en papel bond rayado o cuadriculado para ejercicios de escritura terapéutica o bitácora del brigadista.Bolsas de Papel para Regulación Respiratoria (5 Unidades):Características: Cinco (5) bolsas de papel kraft ecológico estándar Tamaño #4. Utilizadas para la aplicación de técnicas de respiración asistida (re-respiración) en casos de hiperventilación por ataques de pánico.Normativa: Fabricadas en papel reciclable o virgen de alta resistencia mecánica, cumpliendo con la norma NTC 4434.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GANCHOS METÁLICOS REFORZADOS PARA CAMILLAS – Cantidad: 40 unidades	Suministro e instalación de soportes metálicos reforzados tipo gancho para el anclaje y almacenamiento vertical u horizontal de camillas de emergencia (espinales rígidas, de lona o tipo canasta) en paredes de laboratorios, pasillos, zonas de seguridad o enfermerías. El diseño debe garantizar el almacenamiento seguro de la camilla fijada a la estructura, evitando caídas accidentales y permitiendo un acceso y desmonte rápido en situaciones de evacuación o rescate.2. CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALESMaterial Base: Fabricados en acero estructural de alta resistencia (como acero al carbono A36 o cold rolled) o acero inoxidable (grado 304, recomendado si se instala en laboratorios químicos para evitar la corrosión por vapores ácidos).Espesor del Material: Platina o lámina base de soporte con un espesor mínimo de 3 mm a 4 mm (calibre 11 o superior) para evitar deformaciones por fatiga mecánica o peso continuo.Geometría y Diseño:Diseño de doble gancho o gancho extendido reforzado con pestañas de retención interna hacia arriba (ángulo de inclinación de seguridad) para evitar que la camilla se deslice hacia el frente por vibraciones ambientales.Los bordes y esquinas deben estar completamente redondeados, pulidos y libres de aristas filosas o rebabas que puedan cortar al personal o rayar/dañar la camilla durante el desmonte rápido.Acabado y Recubrimiento: Pintura de alta visibilidad aplicada mediante sistema electrostático en polvo (horneada) con base epóxica, altamente resistente a golpes, peladuras y agentes químicos de limpieza del laboratorio. El color estándar debe ser Rojo Seguridad o Amarillo Tráfico.3. RENDIMIENTO MECÁNICO Y CAPACIDAD

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	DE CARGA Capacidad de Carga Estática Mínima: El juego de ganchos instalado debe certificar una resistencia de carga estática de ≥ 40 kg de peso continuo (superior al peso promedio de una camilla espinal con sus respectivos inmovilizadores y correas de sujeción). Anclaje a Pared: La platina base de fijación debe contar con un mínimo de dos (2) a tres (3) perforaciones pre-troqueladas por gancho para pernos de anclaje. 4. ELEMENTOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN INCLUIDOS El proveedor debe suministrar la tornillería completa y apta para cargas pesadas en mampostería o concreto, que incluye: Chazos o tacos de expansión mecánica (metálicos o plásticos de alta densidad de nylon tipo Fischer o equivalente). Tornillos de cabeza hexagonal o tirafondos de acero galvanizado con sus respectivas arandelas de presión y planas. 5. NORMATIVIDAD Y REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD (SST) Aunque no existe una norma técnica única de fabricación exclusiva para este accesorio, el diseño e instalación del sistema debe alinearse con: Señalización y Visibilidad: El área donde se instalen los ganchos debe contar con un espacio superior para colocar la señalización normalizada de "Camilla de Emergencia" (Norma técnica de señales de seguridad). Ergonomía de Acceso: La altura de instalación de los ganchos debe permitir que el borde inferior de la camilla quede a una altura estándar del suelo (generalmente entre 30 cm y 50 cm) para que cualquier brigadista o técnico pueda descolgarla rápidamente sin realizar sobreesfuerzos físicos extremos. 6. PRESENTACIÓN Y EMPAQUE Empaque: Despacho en kits o juegos de dos (2) ganchos (un par) debidamente protegidos en plástico burbuja o cartón para evitar peladuras en la pintura durante el transporte, acompañados del kit de tornillería sellado.
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS EN BOLSA TIPO MOCHILA INSTITUCIONAL – Cantidad: 40 unidades	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS EN BOLSA TIPO MOCHILA INSTITUCIONAL 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENEDOR (BOLSA TIPO MOCHILA) Tipo de Contenedor: Bolsa portátil tipo mochila con cordón de ajuste ajustable que sirve como sistema de cierre rápido y tirantas para transporte al hombro. Material: Confeccionada en lona de alta resistencia (mínimo 600D o cordura de poliéster), impermeable, lavable y con revestimiento tecnológico antifuído que cumpla con los parámetros de desempeño de la norma NTC 5510. Color: Rojo reglamentario de alta visibilidad (conforme a los códigos de seguridad para equipos de primeros auxilios de la norma NTC 1461). Identificación y Personalización: Cara Frontal: Estampado en transfer serigráfico termo-fijado o alta definición con el texto visible "PRIMEROS AUXILIOS" acompañado de una cruz blanca de seguridad. Logotipo: Incorporación del logotipo de la entidad convocante. Las dimensiones, colores institucionales y ubicación exacta del logo serán suministrados por la entidad tras la firma del contrato. Las aplicaciones gráficas deben ser altamente resistentes al desgaste por

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

fricción y lavado.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS INTERNOS Cada kit debe contener de forma obligatoria los siguientes elementos técnicos e insumos médicos debidamente empacados con fechas de vencimiento superiores a dos años: Gasas Limpias en Paquete Individual (Mínimo 5 Paquetes): Especificación: Gasa de algodón 100% hidrófilo, tipo hospitalario, tejida en malla, precortada en tamaño de 7.5 cm x 7.5 cm o 10 cm x 10 cm. Norma: Cumplimiento de la norma NTC 3804 (gasas absorbentes de algodón). Deben suministrarse en empaque individual sellado herméticamente de fábrica que garantice su total higiene. Alcohol Antiséptico al 70% (1 Frasco de 120 ml a 250 ml): Especificación: Solución de alcohol etílico al 70% para desinfección de manos, instrumental y superficies (no apto para aplicación directa en heridas abiertas). Envasado en frasco plástico de alta densidad con tapa de seguridad a prueba de derrames o filtraciones. Norma: Registro Sanitario INVIMA vigente y cumplimiento de la norma NTC 2154. Cinta Microporosa / Micropore (1 Rollo): Especificación: Cinta adhesiva quirúrgica de papel, color blanco o piel, hipoalergénica, microporosa (permite la transpiración natural de la piel) de 1 pulgada de ancho por una longitud mínima de 5 o 10 yardas. Norma: Cumplimiento de la norma NTC-ISO 10993 (evaluación biológica de dispositivos médicos para prevención de irritaciones dérmicas). Manta Térmica de Emergencia (1 Unidad): Especificación: Manta isotérmica fabricada en película de poliéster aluminizado (Mylar) de alta reflectividad. Tamaño aproximado extendida de 130 cm x 210 cm. Impermeable, corta viento y diseñada para reflejar hasta el 90% del calor corporal con el fin de prevenir choques térmicos o hipotermia en entornos abiertos. Apósitos Estériles (2 Unidades): Especificación: Almohadillas absorbentes con cubierta exterior antiadherente para cubrir heridas extensas o quemaduras de forma segura, de tamaño mínimo 10 cm x 20 cm, empacadas individualmente en condiciones estériles de fábrica. Vendas Elásticas (2 Unidades): Especificación: Vendas de tejido elástico compuesto de algodón y poliéster con sus respectivos ganchos metálicos o plásticos de sujeción. Se requiere el suministro de una (1) unidad de 3 pulgadas y una (1) unidad de 5 pulgadas, ambas por 5 yardas de largo, para el manejo de esguinces o fijación de apósitos. Tijeras de Trauma o de Botiquín (1 Unidad): Especificación: Tijeras de punta roma (puntas redondeadas de seguridad) fabricadas en acero inoxidable industrial para evitar pinchar o lacerar al paciente al momento de cortar ropa, calzado o vendajes de emergencia. Tamaño estándar de 5.5 o 7.25 pulgadas. Guantes de Nitrilo para Examen (Mínimo 4 Pares): Especificación: Guantes desechables para examen médico, no estériles, libres de polvo (sin talco), fabricados en nitrilo (color azul o negro) para mitigar el riesgo de reacciones alérgicas. Distribución de suministro:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	dos (2) pares en talla M y dos (2) pares en talla L. Norma: Cumplimiento estricto de la norma NTC-ISO 11193-1. Solución Salina / Suero Fisiológico al 0.9% (2 Unidades): Especificación: Solución estéril de cloruro de sodio al 0.9% para lavado, irrigación e higienización de heridas abiertas o limpieza ocular de emergencia. En envase plástico colapsable o rígido (frasco o bolsa) de 250 ml con sistema de apertura estéril. Norma: Registro Sanitario INVIMA vigente bajo la categoría de dispositivo médico o medicamento. 3. CLÁUSULA OBLIGATORIA DE VIGENCIA Y FECHA DE VENCIMIENTO Para garantizar la calidad legal y operativa del botiquín en la ficha técnica, se establece el siguiente control de calidad de obligatorio cumplimiento para el proveedor: Requisito Obligatorio de Caducidad: Todos los elementos consumibles, dispositivos médicos, soluciones e insumos que integren el kit de botiquín deben ser entregados 100% nuevos de fábrica. Ninguno de los elementos podrá tener una fecha de vencimiento o caducidad inferior a veinticuatro (24) meses (2 años) contados a partir de la fecha oficial de entrega y recepción a satisfacción por parte de la entidad. Los empaques deben exhibir de forma visible, clara e indeleble el número de lote, registro INVIMA (cuando aplique) y la fecha de expiración.
PITO (SILBATO) DE EMERGENCIA CON LINTERNA LED INCORPORADA – Cantidad: 250 unidades	1. Especificaciones Técnicas del Pito (Silbato) Estructura y diseño: Tipo náutico o de supervivencia, fabricado en plástico ABS inyectado de alta densidad, resistente a impactos y caídas sobre superficies rígidas. Mecanismo acústico: Diseño sin bola (pealess) que evita bloqueos por acumulación de saliva, agua, polvo o congelamiento, asegurando su funcionamiento instantáneo en cualquier condición climática. Potencia auditiva: Capacidad de emisión de sonido de alta frecuencia, con un rango mínimo de 100 a 115 decibeles (dB), garantizando que el sonido sea escuchado a largas distancias o sobre el ruido ambiental de una emergencia. Frecuencia: Tono agudo bitonal optimizado para penetrar barreras acústicas naturales y estructurales. 2. Especificaciones de la Linterna Incorporada Tipo de iluminación: Tecnología LED (Light Emitting Diode) de alta eficiencia y bajo consumo energético, con una vida útil superior a las 50.000 horas de uso. Flujo luminoso (Potencia): Mínimo de 10 a 20 lúmenes, ideal para señalización visual de corto alcance, lectura de mapas, búsqueda de llaves o iluminación de trayectos inmediatos en oscuridad total. Modos de operación: Sistema de encendido electrónico mediante botón pulsador con al menos dos (2) funciones: Luz fija continua: Para iluminación general de apoyo. Luz intermitente (Strobe / S.O.S.): Para señalización visual de rescate. Alimentación energética: Operado mediante baterías reemplazables (tipo botón CR2032 o similares de litio), alojadas en un compartimento estanco con sello hermético para evitar la sulfatación y la entrada de humedad. 3. Características Físicas, Ergonomía y Resistencia Dimensiones aproximadas: Longitud

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	máxima de 7 cm a 8 cm y un peso ultra liviano no superior a 30 gramos (incluyendo baterías), evitando generar fatiga al portarlo en el cuello o chaleco. Grado de protección (Hermeticidad): Clasificación mínima IPX4 (Resistente a salpicaduras de agua desde cualquier ángulo), asegurando que la linterna no falle bajo condiciones de lluvia intensa durante la atención de emergencias. Sistema de sujeción: Incluye una argolla metálica de acero inoxidable acoplada a un cordón de seguridad para el cuello (tipo lanyard) con sistema de liberación rápida (anti-ahogo) o un mosquetón plástico pequeño para anclaje rápido en los ojales del chaleco de brigadista. Color: Acabado en colores de alta visibilidad reglamentarios para seguridad (Naranja Neón, Amarillo de Seguridad o Rojo), facilitando su rápida ubicación visual dentro del canguro o botiquín. 4. Cláusula Obligatoria de Calidad y Entrega Garantía y estado operativo: El elemento debe ser entregado 100% nuevo de fábrica, en empaque individual sellado. Cada unidad debe incluir obligatoriamente sus baterías internas nuevas instaladas junto con una lengüeta plástica de protección de circuito (aislante de energía), la cual deberá ser retirada por el usuario para su primer uso, garantizando la máxima carga y vida útil de la batería al momento de la entrega.
CUELLO INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE – Cantidad: 19 unidades	1. Especificaciones Generales y Diseño Descripción general: Dispositivo médico de una sola pieza para la inmovilización cervical extrahospitalaria. Diseñado con un sistema de ajuste dinámico que permite regular la altura del cuello en múltiples posiciones, adaptándose a pacientes adultos de diferentes contexturas físicas (bajas, regulares, altas o cuellos anchos). Mecanismo de graduación: Sistema de bloqueo de seguridad mediante pines o seguros plásticos de un solo toque, que fijan la altura seleccionada de forma rígida y evitan que el cuello se descalibre durante la manipulación del paciente. Acceso a vías aéreas: Amplia abertura frontal en la zona de la garganta (orificio traqueal) para permitir la verificación rápida del pulso carotídeo, visualización de la tráquea y procedimientos de emergencia como traqueostomías de urgencia. Acceso posterior: Orificios en la zona de la nuca para permitir la palpación cervical, ventilación y drenaje de fluidos. 2. Especificaciones de Materiales Estructura externa rígida: Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) inyectado, material de alta resistencia al impacto, flexible para la colocación pero rígidamente estructurado para la inmovilización. Acolchado interno: Espuma de celda cerrada de poliuretano o EVA hipoalergénica, que no absorbe fluidos corporales (sangre, sudor, agua), facilitando su limpieza y desinfección. Sistema de cierre: Banda de velcro de alta adherencia térmica y resistencia al desgarro, que asegura un cierre firme en condiciones extremas de humedad o polvo. 3. Propiedades Técnicas y Certificaciones Radiotransparencia: Material 100% libre de componentes metálicos. Debe ser

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	compatible con Rayos X, Resonancia Magnética (RMN) y Tomografía Computarizada (TAC), permitiendo que el paciente sea examinado en el centro hospitalario sin retirar el dispositivo. Normativa y Registro Sanitario (Colombia): Debe contar de forma obligatoria con Registro Sanitario INVIMA vigente como dispositivo médico de Clase I. Cumplimiento de la norma NTC-ISO 13485 (Sistemas de gestión de la calidad aplicados a dispositivos médicos) por parte del fabricante. Certificación internacional CE (Conformidad Europea) y/o aprobación FDA (Food and Drug Administration de EE. UU.). Rango de temperatura de operación: Diseñado para mantener sus propiedades mecánicas entre -10 °C y 50 °C. 4. Dimensiones y Ergonomía Ajustes de talla mínimos requeridos: Configurable en al menos cuatro (4) ajustes estándar para adultos (Tall, Regular, Short, No-Neck). Dimensiones aproximadas (extendido): 55 cm a 57 cm de longitud total x 18 cm a 20 cm de altura máxima ajustable. Peso aproximado: Ultra liviano, no superior a 150 gramos, para evitar cargas innecesarias en el maletín de la brigada. 5. Cláusula de Calidad y Entrega Condiciones de entrega: El elemento debe ser entregado 100% nuevo de fábrica, empaçado individualmente en bolsa plástica sellada transparente que lo proteja de la contaminación externa. Cada unidad debe incluir un manual gráfico o guía rápida de instrucciones de colocación impresa en español. Se debe garantizar una vida útil de almacenamiento mínima de cinco (5) años a partir de la entrega, siempre que se mantenga en condiciones óptimas de empaque y lejos de fuentes directas de calor.
--	--

Requerimientos funcionales

Los elementos objeto de la presente invitación deben permitir el equipamiento y la operación de la Brigada de prevención y atención de emergencias de CORPOCALDAS, garantizando: (i) la identificación visible del brigadista y su capacidad de reacción en campo; (ii) la dotación de insumos de primeros auxilios y de primeros auxilios psicológicos en condiciones de higiene, vigencia y seguridad; (iii) la inmovilización y el traslado seguro de personas lesionadas; y (iv) la señalización sonora y visual en situaciones de emergencia o evacuación. Todos los elementos deben ser nuevos, de fábrica, entregados en empaque individual sellado, marcados y organizados en kits identificados con el nombre de cada brigadista, según el listado que suministre el supervisor del contrato, y deben cumplir las normas técnicas y los registros sanitarios que se indican para cada ítem en la ficha técnica que forma parte de este anexo. Los elementos con fecha de vencimiento no podrán tener una caducidad inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción por parte de la Entidad. Los diseños, colores y



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

logotipos institucionales de los elementos de confección deberán ser validados y aprobados previamente por el supervisor del contrato.

La no presentación de estas fichas técnicas o certificaciones podrá ser causal de rechazo o no evaluación de la oferta técnica, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y las normas de contratación pública aplicables.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
C.C. No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente _____

<i>Cliente</i>	<i>Contrato</i>	<i>Objeto</i>	<i>Valor a la fecha de finalizar la ejecución</i>	<i>Lugar de ejecución del contrato</i>	<i>Plazo ejecución contrato</i>
<i>Fecha Inicio (día/mes/año)</i>			<i>Fecha Fin (día/mes/año)</i>		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los () días del mes de () del año dos mil veinticuatro (2026).

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que CORPOCALDAS garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

CORPOCALDAS

Manizales, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPOCALDAS de lo siguiente:

- 1) CORPOCALDAS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por CORPOCALDAS para la atención al público, el correo electrónico secretariageneral@corpocaldas.gov.co o en las oficinas ubicadas en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPOCALDAS para que trate mi información personal de acuerdo con ley de protección de datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO No. 8
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

ANEXO No. 9
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No. 12
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,
RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 14
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL
PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
--	---



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 15
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal c) del numeral 7 del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 16
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-019-2026

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 17
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES
MUTUALES

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]